



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051- 2026-MDH/A

Huarmaca, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2026-MDH/CM, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el Informe N° 018-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, **sobre la Conformación de Comité Especial para el Proceso de Selección Bajo el Mecanismo de Obras por Impuesto – Proyecto con CUI N.º2720267.**

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 081-2022-EF (29.04.2022) y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en adelante, el Reglamento, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad e Integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento, señala que "El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de Entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y de Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue";

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, señala: "El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial";

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento, señala que el comité especial realiza todo acto regular y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión o hasta la cancelación del proceso;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051- 2026-MDH/A

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se lleva a cabo conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 009-2026-MDH/CM de fecha 10 de febrero del 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca acordó por unanimidad, APROBAR la Priorización del Proyecto de Inversión Pública con CUI N.º 2720267, que asciende al monto de S/ 6,813,590.08 (seis millones ochocientos trece mil quinientos noventa con 08/100 soles), bajo la Modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo a la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias, conforme se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/) (No incluye control concurrente)
1	"ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y EXCAVADORA HIDRÁULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SUBGERENCIA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	2720267	S/ 6,813,590.08 (seis millones ochocientos trece mil quinientos noventa con 08/100 soles)

Que, mediante Informe N° 018-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, indica que:

Habiéndose aprobado formalmente la priorización del Proyecto con CUI N° 2720267 mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-MDH/CM, corresponde continuar con las actuaciones procedimentales previstas en el Reglamento de la Ley N° 29230, siendo la primera de ellas la conformación del Comité Especial mediante Resolución del Titular de la Entidad. La conformación oportuna del Comité Especial garantiza:

- El inicio formal del proceso de selección de la Empresa Privada.
- El cumplimiento de los principios de transparencia, competencia, eficacia, eficiencia, integridad y responsabilidad fiscal.
- La adecuada conducción técnica y administrativa del proceso bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- La eventual convocatoria simultánea del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder.

En atención a lo dispuesto en el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se propone que el Comité Especial esté conformado por tres (3) miembros titulares, designándose:

- Un representante del Área Usuaria vinculada al objeto del proyecto, quien cuenta con conocimiento técnico directo sobre los alcances y componentes de la inversión;
- Un profesional con experiencia y especialización en procesos de selección y contrataciones públicas, a efectos de garantizar la correcta conducción procedimental del proceso bajo el mecanismo de Obras por Impuestos; y
- Un servidor con experiencia en gestión y procedimientos administrativos, que asegure el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada formalización de los actos administrativos; por ello, se alcanza propuesta de los siguientes profesionales, salvo mejor parecer.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DEL INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MIEMBROS TITULARES	AREA	MIEMBROS SUPLENTE	AREA
1	"ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, TRACTOR DE ORUGAS Y EXCAVADORA HIDRÁULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SUBGERENCIA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	2720267	Ing. Nasar Emilio Vasquez Diaz	Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Equipo Mecánico	Ing. Eder Quezada Ramos	Oficina de Programación Multianual (OPMI)
			Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya	Oficina de Abastecimiento	CPC. Osmar Mundaca Zarate	Oficina General de Administración
			Ing. Willian Alexander Montalvo Malca	Subgerencia de Estudios y Proyectos	Ing. Eddy Santiago Gonzales Baldera	Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051- 2026-MDH/A

Que, corresponde resaltar que, en el artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley, se establece, entre otros, los siguientes principios: "(...) 5. Eficacia y Eficiencia. El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. 6. Enfoque de gestión por resultados. En la toma de decisiones, las entidades públicas priorizan la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso, actuando de acuerdo a la siguiente: "Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por aquella que permita alcanzar con oportunidad y eficiencia". En todas las fases del proyecto, las entidades públicas deben identificar y gestionar sus actividades, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos. (...) Otras reglas de simplificación administrativa están establecidas en la normativa vigente;

En uso de las atribuciones, funciones y competencias conferidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y modificado por el Decreto Supremo N.º 081-2022-EF y sus modificatorias, así como el Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2024-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por el Acuerdo de Concejo N.º 009-2026-MDH/CM de fecha 10 de febrero del 2026, y el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N.º 009-2026-MDH/CM de fecha 10 de febrero del 2026, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución y elaboración de expediente técnico según corresponda, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Nasar Emilio Vasquez Diaz, **Presidente**
2. Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya, **Primer Miembro**
3. Ing. Willian Alexander Montalvo Malca, **Segundo Miembro**

MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. Eder Quezada Ramos.
2. CPC. Osmar Mundaca Zarate.
3. Ing. Eddy Santiago Gonzales Baldera.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051- 2026-MDH/A

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca> , en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Ana Mariela Tineo Chaquila
ALCALDESA (E)